

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y REGULACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RECIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, RESPECTO DEL EJERCICIO 2015.

PRIMERO. Conforme a los artículos 30, fracción IV, *del Código Electoral del Estado de Hidalgo*, y 13, 14 y 15 de los *Lineamientos para la distribución y regulación del financiamiento público que reciben los partidos políticos para actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*; se recibió de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partido Políticos informe con relación a los diversos entregados por los Partidos Políticos, respecto de las Actividades Específicas realizadas como Entidades de Interés Público.

SEGUNDO. Con base en los informes presentados por los partidos políticos se realizó un análisis respecto de sus actividades específicas, al amparo de los **Lineamientos para la distribución y regulación del financiamiento público que reciben los partidos políticos para actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales**, que en su artículo 14 dice que *los informes se presentarán por escrito y en medio digital, y deberán incluir muestras de las acciones realizadas o de los resultados obtenidos.*

Así, del análisis realizado a los informes presentados por los Partidos Políticos respecto de las actividades específicas correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se observó lo siguiente:

	PARTIDO POLÍTICO	INFORME POR ESCRITO	INFORME EN MEDIO DIGITAL	MUESTRAS DE ACCIONES REALIZADAS
1	PAN	Si	Si	Si
2	PRI	Si	Si	Si
3	PRD	Si	Si	Si
4	PVEM	Si	No	Si
5	PANAL	Si	Si	Si
6	MORENA	Si	No	Si
7	PES	Si	Si	Si
8	MC	Si	Si	Si
9	PT	Si	Si	Si

TERCERO. En actividades de educación y capacitación política, el artículo 14 citado señala que **Los informes se presentarán por escrito y en medio digital, y deberán incluir muestras de las acciones realizadas o de los resultados obtenidos, en los casos de actividades de educación y capacitación política se incluirán las convocatorias, programas, publicidad de eventos, fotografías o material didáctico utilizado;** resultando de la observación a los informes de los partidos lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	Actividades de educación y capacitación política				
	Convocatorias	Programas	Publicidad de eventos	Fotografías o material didáctico.	
1 PAN	3 (La fuerza de los valores), (Calidad en el servicio), (Todos somos el equipo)	No	No	Si	
2 PRI	4 (Diplomado en Formación Integral), (Curso de formación política básica Constitución de Apatzingán de 1814), (Capacitación, Reforma Electoral y municipalismo), (Taller de Debate y Manejo de Crisis), (Retos de los jóvenes priistas)	No	Si	Si	
3 PRD	10 (Taller de la estructura y funciones de los Comités Ejecutivos Municipales), (2 Talleres de Participación Ciudadana en el Proceso electoral y ejercicio de derechos Políticos), (2 Cursos de la Teoría y práctica de la Ciencia Política), (2Taller Identidad partidaria), (Taller de oratoria e interpretación de mensajes para la construcción de identidad), (Cineclub), (Taller Documentos Básicos)	No	Si	Si	
4 PVEM	1 (Curso de educación, capacitación y actualización en materia político-electoral para las estructuras municipales verdes)	No	No	Si	
5 PANAL	5 (Conferencia de Marketing Político), (Taller sobre el fortalecimiento de estructuras democráticas, documentos básicos e identidad partidaria), (Taller "Liderazgo Dinámico Efectivo), (Conferencia "Las nuevas herramientas del Activismo Político), (Conferencia "Movilización y Georeferenciación)	No	Si	Si	
6 MORENA	Presentó un evento "Capacitación mujeres en Hidalgo" el cual no corresponde a ningún rubro de actividades específicas			Si	
7 PES	(Jornada de capacitación en Tulancingo y Tepeapulco con el temario, Fundamentos de encuentro social y Empoderamiento político de la mujer)			Si	
8 MC	1 (Convención de formación política e ideológica)	No	No	Si	
9 PT	1 (Curso en materia electoral sobre Derechos Electorales)	No	No	Si	

CUARTO. En actividades de investigación socioeconómica y política, continúa señalando el artículo 14 multicitado que **Los informes se presentarán por**

escrito y en medio digital, y deberán incluir muestras de las acciones realizadas o de los resultados obtenidos, en los casos de actividades de investigación socioeconómica y política en la se incluirá copia del trabajo de investigación; concluyéndose de los informes presentados por los partidos políticos lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	Actividades de investigación socioeconómica y política		
	Realizó	Cantidad	Copia del trabajo
1 PAN	No	Ninguno	Ninguna
2 PRI	No	Ninguno	Ninguna
3 PRD	No	Ninguno	Ninguna
4 PVEM	No	Ninguno	Ninguna
5 PANAL	No	Ninguno	Ninguna
6 MORENA	No	Ninguno	Ninguna
7 PES	No	Ninguno	Ninguna
8 MC	No	Ninguno	Ninguna
9 PT	No	Ninguno	Ninguna

QUINTO. En actividades de la realización de tareas editoriales, contempla el artículo 14 que **los informes se presentarán por escrito y en medio digital, y deberán incluir muestras de las acciones realizadas o de los resultados obtenidos, cuando se trate de la realización de tareas editoriales en la que se incluirá el producto de la impresión realizada y el número de ejemplares impresos;** resultando de los informes de los partidos políticos que:

PARTIDO POLÍTICO	Realización de tareas editoriales	
	Incluye producto de impresión	Cantidad de ejemplares
1) PAN	No	Ninguno
2) PRI	No	Ninguno
3) PRD	No	Ninguno
4) PVEM	No	Ninguno
5) PANAL	No	Ninguno
6) MORENA	No	Ninguno
7) PES	No	Ninguno
8) MC	No	Ninguno
9) PT	No	Ninguno

SEXTO. De las observaciones finales se tiene que de lo analizado respecto de los informes entregados por los Partidos Políticos MORENA y Encuentro Social en forma parcial, estos en las actividades presentadas ante esta autoridad, no cumplen lo contemplado en el artículo 12 de los *Lineamientos*

para la distribución y regulación del financiamiento público que reciben los partidos políticos para actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, que señala cuales son los **conceptos no considerados en el rubro de actividades específicas:**

“Artículo 12. Las actividades que no se considerarán dentro del rubro de actividades específicas son las siguientes:

a) Actividades ordinarias permanentes y aquellas relacionadas con la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres;

b) Cursos, eventos, encuestas, estudios, publicaciones, realizadas para la emisión de propaganda electoral en campañas o de sus plataformas electorales;

c) Actividades que pretendan preparar a sus dirigentes estatales para el desempeño de cargos directivos y de elección popular;

d) Actividades de promoción y posicionamiento de partido en medios de comunicación; e) Eventos por aniversarios, congresos y reuniones administrativas o de organización interna;”

Esto es, los partidos Morena y Encuentro Social presentaron actividades que no son propiamente específicas, sino del rubro de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, como a continuación se observa:

PARTIDO POLÍTICO		Observación
1	PARTIDO MORENA	Como parte de sus actividades específicas ingresó el único curso denominado “Capacitación mujeres en Hidalgo” .
2	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Realizó 2 “Jornadas de capacitación” mismas que dentro de su temario incluye lo siguiente: - Fundamentos de Encuentro Social. - Empoderamiento Político de la Mujer.

SÉPTIMO. Con base en lo expuesto se recomienda a los partidos políticos Morena y Encuentro Social, que de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2015, el financiamiento público otorgado para las actividades específicas sea destinado únicamente a los rubros de educación y capacitación política; de investigación socioeconómica y política y de tareas editoriales, pues el recurso está garantizando su destino y aplicación exclusivo; diferenciando que el porcentaje que deben destinar los partidos políticos a la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, es diversa de las actividades específicas.

Aunado a lo anterior, en la revisión de ingresos y gastos del ejercicio de 2015 que realice la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral se podrá corroborar el destino de este recurso, ya que, en caso contrario, dicho Instituto Nacional aplicará las multas respectivas.

OCTAVO. En cumplimiento del artículo 19 de los *Lineamientos para la distribución y regulación del financiamiento público que reciben los partidos políticos para actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, para efectos de cumplir con el principio de máxima publicidad en el ejercicio del financiamiento público asignado y ejercido, este informe será publicado en la página de internet del Instituto Estatal Electoral y en el portal correspondiente de cada partido, dentro de los tres días posteriores a la fecha en que se haya hecho del conocimiento del Pleno del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.

Pachuca, Hgo., 15 de diciembre de 2016.